

20/11/2023

ANEXO 4

SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO - ICA"

AS-SM-13-2023-MPP/CS-1

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONOMICA

Evaluación:		PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN		
POSTORES Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	Evaluación: La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	PUNTAJE TOTAL	VALOR REFERENCIA S/ 398,627.22	
			A & R CONSULTORES GENERALES SAC	MONTO OFERTADO S/358,764.50 --ACREDITA 100 PUNTOS
			CONSORCIO MANRIQUE PALIZA JARA JESUS WALTER	MONTO OFERTADO S/358,764.50 --ACREDITA 100 PUNTOS
			QUISPE ALFARO ALFREDO	MONTO OFERTADO S/358,764.50 --ACREDITA 100 PUNTOS

NOTA

2.- POR LO TANTO EL POSTOR "CONSORCIO EL MILAGRO" HA ACREDITADO DE MANERA FIEHACIENTE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA SU EVALUACION ECONOMICA ; CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 83.2 DEL ARTICULO 83 DEL RLCE.

DE LO EXPUESTO LINEAS SE PROCEDERA A DETERMINAR EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS DE AMBAS EVALUACIONES (EVALUACION TECNICA Y EVALUACION ECONOMICA), SE APLICARA LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PTPI = C1PTi + C2Pei$$

Donde:

PTPI = Puntaje total del postor i

Pti = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

DE LA APLICACIÓN

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total
				$C1 \times PT + C2 \times Pei$
1	CONSORCIO MANRIQUE	80.00	20.00	100.00
	A & R CONSULTORES GENERALES SAC	64.00	20.00	84.00
	PALIZA JARA JESUS WALTER	64.00	20.00	84.00
	QUISPE ALFARO ALFREDO	64.00	20.00	84.00

AHORA DE LO EXPUESTO LINEAS ARRIBA LOS POSTORES CUMPLE ACABALIDAD CON LOS SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRDAS POR LO CONSIGUISE PROCEDERA ASIGNAR LOS SIGUIENTES PUNTOS.

Nombre o razón social del postor	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICA	PUNTAJE	BONIFICACION POR COLINDANCIA	REMYPE	Puntaje Total
CONSORCIO MANRIQUE	80	20	100.00	NO CORRESPONDE	5 PUNTOS	105 PUNTOS
A & R CONSULTORES GENERALES SAC	64.00	20.00	84.00	NO CORRESPONDE	4.2 PUNTOS	88.2 PUNTOS
PALIZA JARA JESUS WALTER	64.00	20.00	84.00	NO CORRESPONDE	4.2 PUNTOS	88.2 PUNTOS
QUISPE ALFARO ALFREDO	64.00	20.00	84.00	NO CORRESPONDE	4.2 PUNTOS	88.2 PUNTOS

91.2. En el caso de consultorías en general y consultoría de obras en el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el siguiente orden:

- a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o
- b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- c) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- d) A través de sorteo.

Concordancias:

AHORA DE LO EXPUESTO LINEAS ARRIBA YA SE AGOTO LOS LITERALES A), B) Y C), DEL ARTICULO 91º DEL RLCE, POR LO TANTO SE REALIZARA EL SORTEO CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACION DEL SEGUNDO AL CUARTO LUGAR, PRECISANDO QUE AL CONSORCIO MANRIQUE SE LE ADJUDICA LA BUENA PRO.

